



**ORD: 58**



**ANT: CENTRO DE PADRES Y  
APODERADOS ESCUELA TIMOTEO  
ARAYA ALEGRIA**  
**MAT: RENUNCIA DIRECTORIO, INFORMA  
NUEVAS ELECCIONES**

**Martes, 28 de mayo de 2024**

**DE: SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

**A: REGISTRO CIVIL - PERSONALIDAD JURÍDICA**

Junto con saludar me permito informar que el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA TIMOTEO ARAYA ALEGRIA**, registro N° 155334 del registro civil, ha presentado modificación de Directorio por la renuncia de su presidente doña **ROMINA CECILIA VILLANUEVA ARAVENA CI: 18.112.420-2**, la secretaria doña **ELIZABETH DEL CARMEN GONZÁLEZ ROSALES CI: 14. 289.305-3** y la Tesorera doña **CARMEN ALICIA GUTIÉRREZ ARAYA CI: 11.956.330-5** en asamblea del 14 de noviembre de 2023.

Esto genera que la organización no pueda funcionar según lo establecido en Párrafo 5° Del Directorio, artículo 19 del Decreto 58 que fija **TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, que en lo que interesa indica que "Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones. Sobre la base del número mínimo previsto en el inciso primero, el directorio se integrará con los cargos que contemplen los estatutos, entre los que deberán considerarse necesariamente los de presidente, secretario y tesorero".

*Revisados los Estatutos y haciendo presente que no existen cláusulas que permitan resolver se estima conveniente llamar nuevamente a elecciones con el fin de definir un nuevo directorio y otorgando vigencia por 3 años.*

**Se adjuntan renunciaciones y nuevas elecciones.**

Sin otro particular,

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO  
SECRETARÍA MUNICIPAL**